



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0908 DE 2023
(06 SEP 2023)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso contractual No. 021 de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No. 0854 del 28 de agosto del año en curso, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOTEL PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE DOCENTES VISITANTES, CONFERENCISTAS, PROFESORES INVITADOS QUE IMPARTIRÁN CATEDRA, CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 021 de 2023.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 28 de agosto de 2023, en la página web de la Universidad

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, fijada hasta el 30 de agosto a las 4:30 p.m. NO presentaron oferta alguna.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual No. 021 de 2023, aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0854 del 28 de agosto de 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOTEL PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE DOCENTES VISITANTES, CONFERENCISTAS, PROFESORES INVITADOS QUE IMPARTIRÁN CATEDRA, CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".



Por una universidad de excelencia y solidaria

2.1-90.8

09 08

Rectoría



Universidad
del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública No. 021 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 06 SEP 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Enrique Barrera Moreno – Vicerrector Administrativo
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001:2015 SC-CER 450932



IONet CO-SC-CER450932

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co